

Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza

Informe Mensual, julio 2020

1. Introducción

En enero de 2015, como resultado de un proceso de discusión que consideró los aportes de diferentes actores¹, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia introdujo un conjunto de modificaciones en la metodología tradicionalmente utilizada de medición de la pobreza por ingresos, que estaba vigente desde el año 1987².

Entre estas modificaciones, algunas de las principales fueron la actualización de la composición de la canasta básica de alimentos, empleada para la determinación de las líneas de pobreza, a fin de reflejar los hábitos de consumo prevalecientes; el cambio del indicador de bienestar de los hogares, reemplazando el ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar, a fin de considerar no sólo el efecto del tamaño del hogar en el bienestar del mismo, sino, además, la existencia de economías de escala en el consumo al interior de los hogares; y el establecimiento de líneas de pobreza y de pobreza extrema sin diferenciación por zona urbana y rural.

La actualización de la canasta básica de alimentos, que considera un umbral de requerimientos de 2.000 calorías diarias promedio por persona, en las zonas urbana y rural, fue realizada sobre la base de la información proporcionada por la VII Encuesta de Presupuestos Familiares, levantada por el Instituto Nacional de Estadísticas entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012. Su valor fue determinado a partir del gasto de aquel grupo de hogares (estrato de referencia) correspondiente al quintil de menores ingresos per cápita que, dado su patrón de gastos en alimentos, satisface en promedio los requerimientos calóricos recomendados por persona al día. A precios de abril de

¹ En particular, las propuestas formuladas por la mesa técnica interinstitucional conformada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Instituto Nacional de Estadísticas con apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por el Panel de Expertos para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2013 y por la Comisión Asesora Presidencial de Expertos para la Actualización de la Línea de la Pobreza y de la Pobreza Extrema (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, Enero 2014).

http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Nueva Metodologia de Medicion de Pobreza.pdf.

Informe mensual elaborado por la División Observatorio Social.

² El documento Nueva Metodología de Medición de la Pobreza por Ingresos y Multidimensional, Serie Documentos Metodológicos №28 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, presenta detalladamente estas modificaciones. Ver documento disponible en:

2012³, su valor mensual alcanzó a \$31.029 para una persona, y a \$137.458 para el hogar promedio del estrato de referencia, formado por 4,43 personas⁴.

Por su parte, el valor de la línea de pobreza por ingresos fue estimado sobre la base del gasto total de los hogares pertenecientes al estrato de referencia utilizado para la determinación de la canasta básica de alimentos, excluyendo los gastos en alcohol y tabaco y el gasto en bienes y servicios adquiridos por menos del 10% de los hogares,⁵ sin diferenciar entre las zonas urbana y rural⁶. A precios de abril de 2012, la línea de pobreza alcanzó \$368.389 pesos para el hogar medio de 4,43 personas, con lo cual el costo implícito de los bienes no alimentarios fue de \$230.930 mensual. El valor de la línea de pobreza extrema por ingresos fue definido como equivalente a dos tercios del correspondiente a la línea de pobreza⁷. En abril de 2012, esta línea alcanzó un monto de \$245.592 para el hogar medio.

El reemplazo del ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar, como indicador del bienestar de un hogar, significa que se considera que un hogar está en situación de pobreza si su ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar es inferior al valor de la "línea de pobreza por persona equivalente". A su vez, se considera que un hogar está en situación de pobreza extrema si su ingreso por persona equivalente es inferior a la "línea de pobreza extrema por persona equivalente".

El ingreso por persona equivalente corresponde al ingreso total del hogar dividido por el número de personas equivalentes. El número de personas equivalentes corresponde al número de miembros del hogar elevado a una potencia o coeficiente de ponderación, llamado elasticidad de equivalencia, que permite tomar en cuenta la presencia de economías de escala en el consumo. El valor del ponderador utilizado es 0,7 para todos los miembros del hogar⁹.

Para expresar la línea de pobreza en términos de persona equivalente, se divide la línea de pobreza para el hogar medio del estrato de referencia, de 4,43 miembros, (\$368.389 en abril de 2012), por el número de personas equivalentes, esto es, el número de miembros del hogar, (4,43 personas), elevado al coeficiente de ponderación (0,7). En abril de 2012, esta línea correspondió a \$129.964. Asimismo, para expresar la línea de pobreza extrema en términos de persona equivalente, se divide

³ Mes central del período de levantamiento de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2011-2012.

⁴ Los productos incluidos en la canasta básica de alimentos por persona mensual- sus cantidades, calorías y valor en abril de 2012- se presentan en Anexo.

⁵ Manteniendo el "arriendo imputado de la vivienda principal para hogares que pagan arriendo reducido o gratuito".

⁶ La metodología tradicional de medición de pobreza por ingresos consideraba un valor del Coeficiente de Orshansky de 2 para zonas urbanas y de 1,75 para zonas rurales.

⁷ De acuerdo con lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza a fin de incorporar no sólo gastos en alimentos. (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, enero 2014).

⁸Anteriormente, el indicador de bienestar utilizado era el ingreso per cápita. Se consideraba que un hogar estaba en situación de pobreza extrema si su ingreso mensual per cápita era inferior a la "línea de pobreza extrema", y en situación de pobreza si su ingreso mensual per cápita era inferior a la "línea de pobreza", o ingreso mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas de una persona en ese mismo período.

⁹ De acuerdo con lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, enero 2014.

la línea de pobreza extrema para el hogar medio, por el número de personas equivalentes, esto es: \$245.592 / (4,43^0,7). En abril de 2012, esta línea correspondió a \$86.643.

La utilización del ingreso equivalente, como indicador del bienestar de un hogar, implica la existencia de distintas líneas de pobreza y de pobreza extrema, cuyos valores dependen del tamaño del hogar. Estas líneas reemplazan las anteriormente únicas líneas de pobreza y de pobreza extrema, expresadas en valores per cápita.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia actualiza mensualmente el valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza. La actualización de la canasta básica de alimentos se realiza de acuerdo con la variación de los precios en el Índice de Precios al Consumidor, IPC, de cada uno de los productos que la componen¹⁰; y, la actualización de la diferencia entre el valor de la línea de pobreza y la canasta básica de alimentos, se lleva a cabo de acuerdo con la variación de precios del IPC, descontando la variación correspondiente a los alimentos y bebidas no alcohólicas, y restaurantes, cafés y establecimientos similares.

Este informe presenta el seguimiento mensual de la evolución durante el último año del valor de la canasta básica de alimentos, así como de las líneas de pobreza y de pobreza extrema. Adicionalmente, se incorpora un análisis sus variaciones en el último mes y en los últimos doce meses. Se considera un análisis de los componentes que experimentan una mayor variación, ya sea negativa o positiva, que permita explicar los cambios en el valor de la canasta básica de alimentos.

¹⁰ La actualización del valor de los productos de la canasta básica de alimentos que no están detallados por producto en la canasta del IPC se realiza ocupando la variación del índice de precios correspondiente a la agregación del IPC inmediatamente superior que los incluya. Así, el valor de la Pulpa de cordero fresco o refrigerado se actualiza de acuerdo con la variación del índice de la clase Carnes; la actualización de la Salchicha y vienesa de ave, de la Salchicha y vienesa tradicional y de la Longaniza, de acuerdo con la variación del índice de la subclase Carne procesada y fiambrería; y la del Pollo asado entero, de acuerdo con la variación del índice de la subclase Alimentos preparados para llevar.

El 8 de febrero de 2019, el Instituto Nacional de Estadísticas comenzó a publicar el IPC con base anual 2018=100. Junto al cambio de año base se actualizó la canasta de bienes y servicios del IPC -utilizando como fuente la VIII Encuesta de Presupuestos Familiares. La división alimentos y bebidas no alcohólicas conservó exactamente los mismos grupos, clases, subclases y productos. En la división restaurantes y hoteles el número de productos disminuyó de 11 a 7, dado que 6 de los anteriores productos se fusionaron en dos. Desayuno consumido fuera del hogar, almuerzo y cenas consumido fuera del hogar y once consumida fuera del hogar se transformaron en alimentos consumidos fuera del hogar. Además, empanadas para llevar, papas fritas para llevar y platos preparados para llevar pasaron a ser platos preparados para llevar.

2. Valor de la canasta básica de alimentos, línea de pobreza y línea de pobreza extrema en julio del 2020

En julio recién pasado, la canasta básica de alimentos alcanzó un valor mensual de \$46.119 por persona, la línea de pobreza por persona equivalente un valor de \$170.933 y la línea de pobreza extrema por persona equivalente un valor de \$113.955 (Cuadro 1).

Cuadro 1: Valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente (julio 2020) (Pesos corrientes)

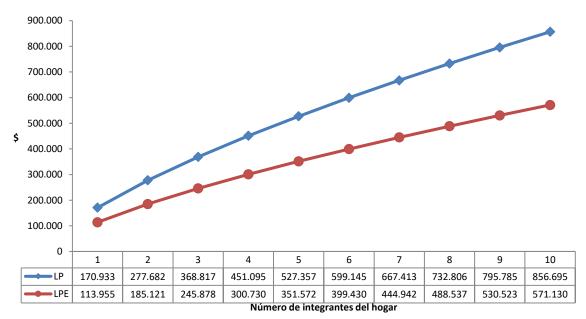
	\$
CBA	46.119
LP por persona equivalente	170.933
LPE por persona equivalente	113.955

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

El Gráfico 1 muestra el valor de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema en julio pasado de acuerdo con el tamaño o número de miembros del hogar, considerando desde hogares unipersonales hasta hogares con 10 personas.

Gráfico 1: Valor de la línea de pobreza (LP) y de la línea de pobreza extrema (LPE) por número de integrantes del hogar (julio 2020)

(Pesos corrientes)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Mientras en los hogares unipersonales la línea de pobreza alcanzó a \$170.933 en julio pasado, en los hogares con 10 miembros su valor fue \$856.695. Por otra parte, mientras en los hogares

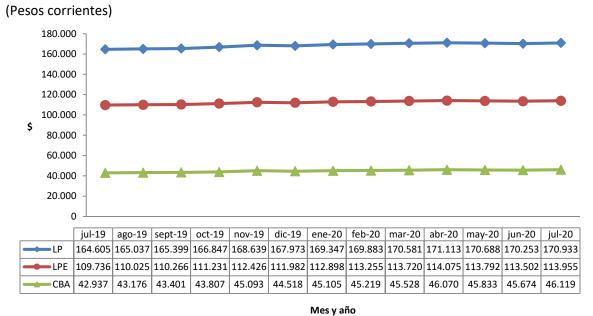
unipersonales la línea de pobreza extrema ascendió a \$113.955 en julio pasado, en los hogares con 10 miembros su valor fue \$571.130.

3. Evolución del valor de la canasta básica de alimentos, de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema

En julio, el valor de la canasta básica de alimentos alcanzó \$46.119, tal como se señaló en el apartado anterior. Esta cifra representa una variación mensual de 1,0% y una variación acumulada de 7,4% en los últimos doce meses.

Por su parte, el valor de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema por persona equivalente alcanzaron los valores de \$170.933 y \$113.955, respectivamente, lo que implica una variación mensual de 0,4% en el mes de julio y una variación en los últimos doce meses de 3,8% (Gráficos 2, 3 y 4).

Gráfico 2: Evolución mensual del valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente (julio 2019 – julio 2020)

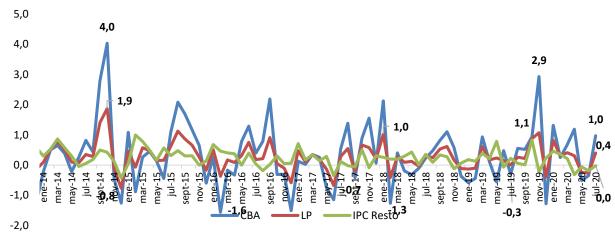


Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Respecto a la variación mensual de la CBA en julio de 2020 (1,0%), ésta fue superior a la observada en el mes de julio de 2019 (-0,3%). En el caso de la línea de pobreza, se observa una variación mensual de 0,4%, la que es superior a la observada en julio 2019 (0,0%). Finalmente, el IPC del resto de los productos durante el mes de julio de 2020 no mostró variación (0,0%), mientras que en julio de 2019 la variación fue 0,2%.

Gráfico 3: Variación mensual porcentual de la CBA, LP e IPC resto por periodo (diciembre 2013 a julio 2020)

(Variación porcentual)



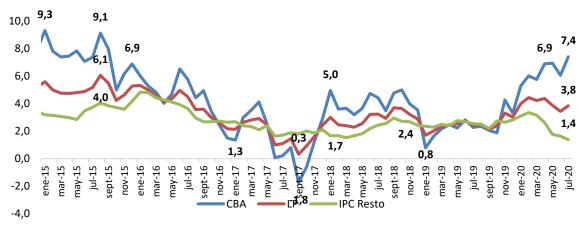
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC)

Con respecto a la variación a doce meses (Gráfico 4), como se mencionó anteriormente, la CBA aumentó en 7,4% lo que corresponde a una variación superior a la registrada en el periodo inmediatamente anterior de doce meses (6,1% entre junio 2019 - 2020). En el caso del IPC de los componentes no alimentarios, que también afectan la línea de la pobreza, se encuentra una variación de 1,4%, inferior en 0,2 puntos porcentuales a la variación registrada en el periodo de doce meses inmediatamente anterior.

Finalmente, la variación del valor de la línea de pobreza fue de menor magnitud que el de la CBA en el mismo periodo, ubicándose en 3,8%, lo que implica un aumento de 0,4 puntos porcentuales con respecto al periodo inmediatamente anterior de doce meses (3,4% entre junio 2019 – 2020).

Gráfico 4: Variación porcentual de la CBA, LP e IPC resto a 12 meses por periodo (diciembre 2014 a julio 2020)

(Variación porcentual)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

4. Comparación entre la evolución del valor de la canasta básica de alimentos, la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y el IPC

En julio, al comparar la evolución del valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza por persona equivalente con la correspondiente al Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y al IPC, Base anual 2018=100, (Cuadro 2), se advierte lo siguiente:

- La variación mensual registrada por el valor de la canasta básica de alimentos fue 1,0%; en tanto, la correspondiente variación de las líneas de pobreza por persona equivalente alcanzó a 0,4%. Durante el período, la variación registrada por el Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue 0,6%; en tanto, la variación mensual experimentada por el IPC fue 0,1%.
- La variación en los últimos doce meses del valor de la canasta básica de alimentos fue 7,4%, y la de la línea de pobreza por persona equivalente fue 3,8%. La variación en los últimos doce meses del Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue 6,8%, en tanto, la variación del IPC alcanzó 2,5%.
- En lo que va del año 2020 se ha producido un aumento de 3,6% de la CBA, esto es, respecto a diciembre de 2019. Esta cifra es superior en 2,3 puntos porcentuales a la variación acumulada del IPC (1,3%), pero menor en 0,9 puntos porcentuales a la variación acumulada del IPC de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (4,5%).

Cuadro 2: Variación mensual, acumulada anual y en los últimos doce meses de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente, línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente, Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas e IPC (julio 2020)

<u> </u>				
	Variación mensual	Variación acumulada anual (respecto a diciembre 2019)	Variación últimos 12 meses	
CBA	1,0	3,6	7,4	
LP por persona equivalente	0,4	1,8	3,8	
LPE por persona equivalente	0,4	1,8	3,8	
Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas*	0,6	4,5	6,8	
IPC*	0,1	1,3	2,5	

^{*}La variación en los últimos doce meses es con respecto a la base referencial del índice (año base 2018 = 100). Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

5. Variación a nivel de alimentos al interior de la CBA.

Los productos de la CBA con mayor variación a nivel mensual durante el mes de julio, tanto al alza como a la baja, son los presentados en el Cuadro 3. Durante este mes se presentó un alza importante en varios productos que componen la CBA. Más de treinta de ellos presentan un alza mensual. Alzas importantes se presentan en el caso del zapallo (12,9%) mientras que el plátano presentó un aumento en su valor del 7,2%. El helado presenta un alza de 4,5% mientras que la cebolla y margarina registran un aumento de 3,4% en el último mes. Una baja importante es la que se da en el caso del limón, que, mantiene la reducción en su precio presentada en el mes de mayo, disminuyendo su valor en 13,8%, los caramelos descienden en 5,3%. Finalmente, también se destaca la baja en el precio de la zanahoria y el pan, que lo hacen en 2,8% y 2,7%, respectivamente.

Cuadro 3: Variación mensual y en los últimos doce meses (julio 2019 a julio 2020) de los alimentos de la CBA con mayor variación mensual en julio 2020.

Alimentos	Variación mensual	Variación últimos doce meses
Zapallo	12,9	28,7
Plátano	7,2	25,1
Helado	4,5	6,3
Cebolla	3,4	7,4
Margarina	3,4	5,4
Manzana	-2,6	-16,1
Tomate	-2,9	8,1
Caramelos y goma de mascar	-5,3	-2,7
Limón	-13,8	40,7

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC)

Es importante señalar que, si bien, en este periodo se observó un mayor número de productos que conforman la canasta que vieron disminuido su valor, estas disminuciones fluctuaron entre -13,8% a -0,1% y, en promedio, alcanzaron una variación -1,1%. Mientras que las alzas de precios llegaron hasta un 12,9% y en promedio fueron de 1,9%.

Anexo 1: Composición y valor (abril 2012) de la Canasta Básica de Alimentos

Alimento	Unidad	Cantidad (Día)	Calorías (Día)	Valor \$ (Mes)
Arroz	G	22,2	81,1	486,0
Pan corriente sin envasar	G	151,2	436,9	3990,7
Espiral	G	20,2	26,2	589,7
Galleta dulce	G	1,1	5,4	92,9
Galleta no dulce	G	0,5	1,9	43,3
Torta 15 o 20 personas	G	7,2	27,2	354,4
Prepizza familiar	G	0,8	0,1	51,8
Harina de trigo	G	10,2	37,0	167,3
Avena	G	5,1	0,1	196,6
Asiento	G	0,3	0,4	62,9
Carne molida	G	4,9	8,5	440,5
Chuleta de cerdo centro o vetada	Ğ	3,9	11,2	368,9
Costillar de cerdo	G	1,8	5,2	204,4
Pulpa de cerdo	Ğ	4,0	5,2	343,4
Carne de pavo molida	Ğ	1,2	1,4	121,4
Pechuga de pollo	Ğ	4,7	9,2	356,1
Pollo entero	Ğ	20,4	36,0	958,1
Trutro de pollo	Ğ	15,3	37,9	882,3
Pulpa de cordero fresco o refrigerado	Ğ	0,2	0,2	19,4
Salchicha y vienesa de ave	Ğ	2,3	5,0	138,4
Salchicha y vienesa tradicional	Ğ	0,2	1,1	14,5
Longaniza	Ğ	4,2	13,5	361,1
Jamón de cerdo	Ğ	9,4	25,6	787,2
Pate	Ğ	2,9	12,4	243,2
Merluza fresca o refrigerada	Ğ	8,1	6,2	305,2
Choritos frescos o refrigerados en su concha	Ğ	2,7	2,0	91,7
Jurel en conserva	Ğ	18,8	52,6	1246,3
Surtido en conserva	G	0,3	0,3	29,0
Leche líquida entera	CC	73,7	44,2	1412,3
Leche en polvo entera instantánea	G	3,2	15,8	377,5
Yogurt	G	20,8	17,8	692,5
Queso Gouda	G	4,3	15,1	621,4
Quesillo y queso fresco con sal	G	0,9	1,0	103,4
Queso crema	G	0,3	1,1	42,2
Huevo de gallina	G	13,1	21,0	797,7
Mantequilla con sal	G	1,2	8,8	155,1
Margarina	Ğ	3,6	25,5	239,0
Aceite vegetal combinado o puro	CC	15,7	140,7	592,3
Plátano	G	110,2	100,5	1368,7
Manzana	G	51,1	30,2	776,3
Maní salado	G	0,4	2,4	40,1
Poroto	G	13,1	42,8	551,3
Lenteja	G	1,7	5,7	75,9
Lechuga	G	25,2	3,3	554,2
Zapallo	G	14,2	4,5	274,6
Limón	G	15,7	4,6	218,0
Palta	G	12,5	20,1	497,3
Tomate	G	44,6	9,4	812,7
Zanahoria	G	6,3	2,7	204,1
Cebolla nueva	G	17,5	6,6	265,4
Choclo congelado	G	5,7	4,6	297,3
Papa de guarda	G	121,5	218,5	1110,8
Azúcar	G	28,8	114,6	516,4

Chocolate	G	0,9	5,0	180,0
Caramelo	G	1,9	7,5	148,7
Helado familiar un sabor	CC	9,3	13,1	328,5
Salsa de tomate	G	20,1	16,9	900,5
Sucedáneo de café	G	1,0	0,0	198,0
Te para preparar	G	1,8	0,0	254,3
Agua mineral	CC	9,4	0,0	84,0
Bebida gaseosa tradicional	CC	46,9	17,7	881,9
Bebida energizante	CC	0,1	0,0	18,1
Refresco isotónico	CC	0,3	0,0	10,3
Jugo líquido	CC	4,5	2,5	167,2
Néctar líquido	CC	0,1	0,1	2,2
Refresco en polvo	G	1,3	4,9	146,5
Completo	G	6,4	18,0	687,8
Papas fritas	G	0,8	1,3	91,0
Té corriente (según establecimiento) - para	G	1,3	0,3	50,0
desayuno	G	1,5	0,5	30,0
Biscochos dulces y medialunas - para	G	0,1	0,5	11,4
desayuno				
Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo	G	0,0	0,0	6,3
Postre - para almuerzo	G	0,0	0,0	0,5
Promoción de comida rápida	G	0,7	1,5	113,3
Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o	G	0,0	0,1	5,6
mezcla de estas) - para desayuno	Ŭ	0,0	0/1	373
Aliado (jamón queso) o Barros Jarpa - para	G	0,0	0,1	6,4
once				
Pollo asado entero	G	2,0	3,7	164,8
Empanada de horno	G	1,5	2,9	124,2
Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo	G	4,5	5,1	488,7
Plato de fondo - para almuerzo	G	0,8	1,5	415,3

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Anexo 2: Variación mensual de la Canasta Básica de Alimentos, julio 2020.

Alimentos	Variación mensual
Arroz	0,5
Pan corriente sin envasar	3,0
Espiral	-0,5
Galleta dulce	0,7
Galleta no dulce	0,7
Torta 15 o 20 personas	1,1
Prepizza familiar	-1,2
Harina de trigo	0,1
Avena	-0,4
Asiento	0,6
Carne molida	0,6
Chuleta de cerdo centro o vetada	0,5
Costillar de cerdo	0,5
Pulpa de cerdo	0,5
Carne de pavo molida	-0,1
Pechuga de pollo	-1,1
Pollo entero	-1,1
Trutro de pollo	-1,1

Pulpa de cordero fresco o refrigerado	-0,3
Salchicha y vienesa de ave	-1,8
Salchicha y vienesa tradicional	-1,8
Longaniza	-1,8
Jamón de cerdo	-0,9
Pate	-0,9
Merluza fresca o refrigerada	0,2
Choritos frescos o refrigerados en su concha	3,2
Jurel en conserva	1,7
Surtido en conserva	-1,0
Leche líquida entera	1,0
Leche en polvo entera instantánea	0,3
Yogurt	-0,5
Queso Gouda	-0,1
Quesillo y queso fresco con sal	-0,1
Queso crema	-0,1
Huevo de gallina	2,8
Mantequilla con sal	0,2
Margarina	3,4
Aceite vegetal combinado o puro	1,3
Plátano	7,2
Manzana	-2,6
Maní salado	2,1
Poroto	1,2
Lenteja	1,2
Lechuga	1,1
Zapallo	12,9
Limón	-13,8
Palta	-1,4
Tomate	-2,9
Zanahoria	-0,1
Cebolla nueva	3,4
Choclo congelado	-0,7
Papa de guarda	2,3
Azúcar	0,1
Chocolate	-0,7
Caramelo	-5,3
Helado familiar 1 sabor	4,5
Salsa de tomate	1,2
Sucedáneo de café	-0,1
Te para preparar	1,0
Agua mineral	-0,6
Bebida gaseosa tradicional	1,0
Bebida energizante	0,0
Refresco isotónico	0,0
Jugo liquido	-0,5
Néctar liquido	-0,5

Refresco en polvo	0,7
Completo	-0,1
Papas fritas	0,0
Té corriente (según establecimiento) - para desayuno	-0,1
Biscochos dulces y medialunas - para desayuno	-0,1
Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo	-0,1
Postre - para almuerzo	-0,1
Promoción de comida rápida	-0,1
Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o mezcla de estas) - para	
desayuno	-0,1
Aliado (jamón queso) o barros Jarpa - para once	-0,1
Pollo asado entero	0,0
Empanada de horno	0,0
Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo	-0,1
Plato de fondo - para almuerzo	-0,1

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información INE (IPC).